

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

1		•				
	N	П	m	eı	rn	1

Referencia: EX-2021-08130642-GDEBA-DPSPMJYDHGP - Aprobar y Adjudicar Lic. Pública N° 13/ 2021 Psicofármacos

VISTO el expediente N° EX-2021-08130642-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona la Licitación Pública N° 13/2021, tendiente a la adquisición psicofármacos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº RESO-2021-336-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 21 de julio de 2021 -orden 93-, se autorizó el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra Nº 161-0134-LPU21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a las distintas unidades sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimiento de la mencionada Dirección Provincial;

Que se encuentra acreditada la publicación de la citada Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC -orden 100-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 101-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 3 de agosto de 2021, la concurrencia de seis empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-19636431-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 111-;

Que en los documentos GEDO N° IF-2021-20790667-GDEBA-DGSPMJYDHGP -orden 117- y N° PV-2021-21211914-GDEBA-DGSPMJYDHGP -orden 119- la Dirección de Gestión de la Salud Penitenciaria, efectuó informes en relación a la viabilidad técnica de las ofertas presentadas;

Que en los documentos GEDO Nº ACTA-2021-21367228-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 121- y Nº ACTA-2021-21368853-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 123- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 20 de agosto de 2021;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 124-;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 144-, Contaduría General de la Provincia - orden 148- y Fiscalía de Estado -orden 137-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-24453663-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 152- requirió a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, atento el plazo de entrega estipulado, se confeccione la distribución correspondiente para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022;

Que en respuesta a lo requerido, la Dirección de Gestión de la Salud Penitenciaria informó en el documento GEDO N° PV-2021-24576090-GDEBA-DGSPMJYDHGP -orden 154- que se requerirá la totalidad de los insumos objeto de la presente licitación en el Ejercicio Fiscal 2021, por los motivos allí expuestos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite en el documento GEDO N° DOCFI-2021-24629621-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 157-;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 13/2021, tendiente a la adquisición de psicofármacos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra Nº 161-0134-LPU21-, encuadrada en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a las distintas unidades sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimiento de la mencionada Dirección Provincial, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas: a) Bioneural S.R.L., toda su propuesta, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, b) Solgen S.A., toda su propuesta, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, c) Drogueria Hemofarm S.R.L., toda su propuesta, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, d) MG Insumos S.A., toda su propuesta, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de

Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, e) DNM Farma S.A., toda su propuesta, por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, y f) Droguería Lino S.R.L., los renglones 26 y 27, por no ser conveniente a los intereses fiscales. En los supuestos a), b), c), d) y e), de conformidad a la evaluación técnica efectuada por la Dirección de Gestión de la Salud Penitenciaria, en los documentos GEDO N° IF-2021-20790667-GDEBA-DGSPMJYDHGP y N° PV-2021-21211914-GDEBA-DGSPMJYDHGP y, a lo establecido en el punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, de acuerdo a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 20 de agosto de 2021 en los documentos GEDO N° ACTA-2021-21367228-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-21368853-GDEBA-DALMJYDHGP, y por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar la Licitación Pública Nº 13/2021 a la firma Droguería Lino S.R.L., los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, por único oferente en condiciones, en la suma total de pesos treinta y siete millones trescientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres (\$37.331.343), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO Nº ACTA-2021-21367228-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-21368853-GDEBA-DALMJYDHGP, en fecha 20 de agosto de 2021, y por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasada la adquisición de los renglones 26 y 27 por falta de ofertas admisibles y convenientes, acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO Nº ACTA-2021-21367228-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-21368853-GDEBA-DALMJYDHGP, en fecha 20 de agosto de 2021, y por los fundamentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 6°. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

ARTÍCULO 7º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º. Dejar estipulado que la firma Droguería Lino S.R.L. deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Dejar constancia que la presente Licitación Pública se encuentra exceptuada de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo 4°.

ARTÍCULO 11. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 3° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES - 2-5-2-0 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$37.331.343) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.